



Buenos Aires, de diciembre de 2011.

RES. CM N° /2011

VISTO:

La Actuación N° 27032/11 y la Res. CM N° 855/11, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Hector Balario, Auxiliar de Servicio en la Sala II de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso, Administrativo y Tributario, solicita el cierre de la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento concedida mediante Res. CM N° 855/11.

Que en la Resolución antes citada se le otorgó al mencionado agente licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento a partir del día 26 de julio de 2011 y hasta la obtención del alta médica.

Que el Sr. Balario acompaña constancia de control de ausentismo del médico laboral, de donde surge que ha obtenido el alta médica a partir del día 05 de diciembre de 2011.

Que por lo expuesto, atento al tiempo de inasistencia, el diagnóstico, habiendo justificado en debida forma sus inasistencias en el periodo antes mencionado, procede a dar por finalizada la licencia concedida mediante Res. CM N° 855/11 como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en los arts. 66 y 75 del Reglamento interno.

Por ello, atento lo informado por el Departamento de Relaciones Laborales y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, La Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Dar por finalizada la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento concedida mediante Res. CM N° 855/11, hasta el día 04 de diciembre de 2011 inclusive, de conformidad con lo establecido en los arts. 66 y 75 del Reglamento Interno, al Sr. Hector Balario, Auxiliar de Servicio en la Sala II de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso, Administrativo y Tributario.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Factor Humano a fin de dejar constancia en el legajo personal del Sr. Hector Balario y a la Secretaría Legal y Técnica a los efectos de notificar al interesado y a su superior jerárquico, y oportunamente archívese.

RESOLUCION N° /2011

En

Gisela Candarle
Secretaria

Horacio Corti
Presidente